



**"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

12122

Artículo-1º.-Convalídase los términos del Protocolo adicional al Convenio Específico de Conformación y Cooperación del Régimen de Policía de Prevención Local, de la Municipalidad de Lanús, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Cristian Ritondo, y la Municipalidad de Lanús, representada por el Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo Grindetti, el cual tiene por objeto la cesión en comodato por el término de cinco (5) años prorrogables por el término que estimaren menester, por parte del Municipio de Lanús al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de veinticinco (25) vehículos y diez (10) motos, cuyo Protocolo Adicional y Anexo I obran de fs. 50 a 54 del Expte. S-83315/16.- D.E. y D-00828/16.- H.C.D.

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 4 de Noviembre de 2016.-

REVISÓ

**SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 2477
DE FECHA 10 NOV 2016**

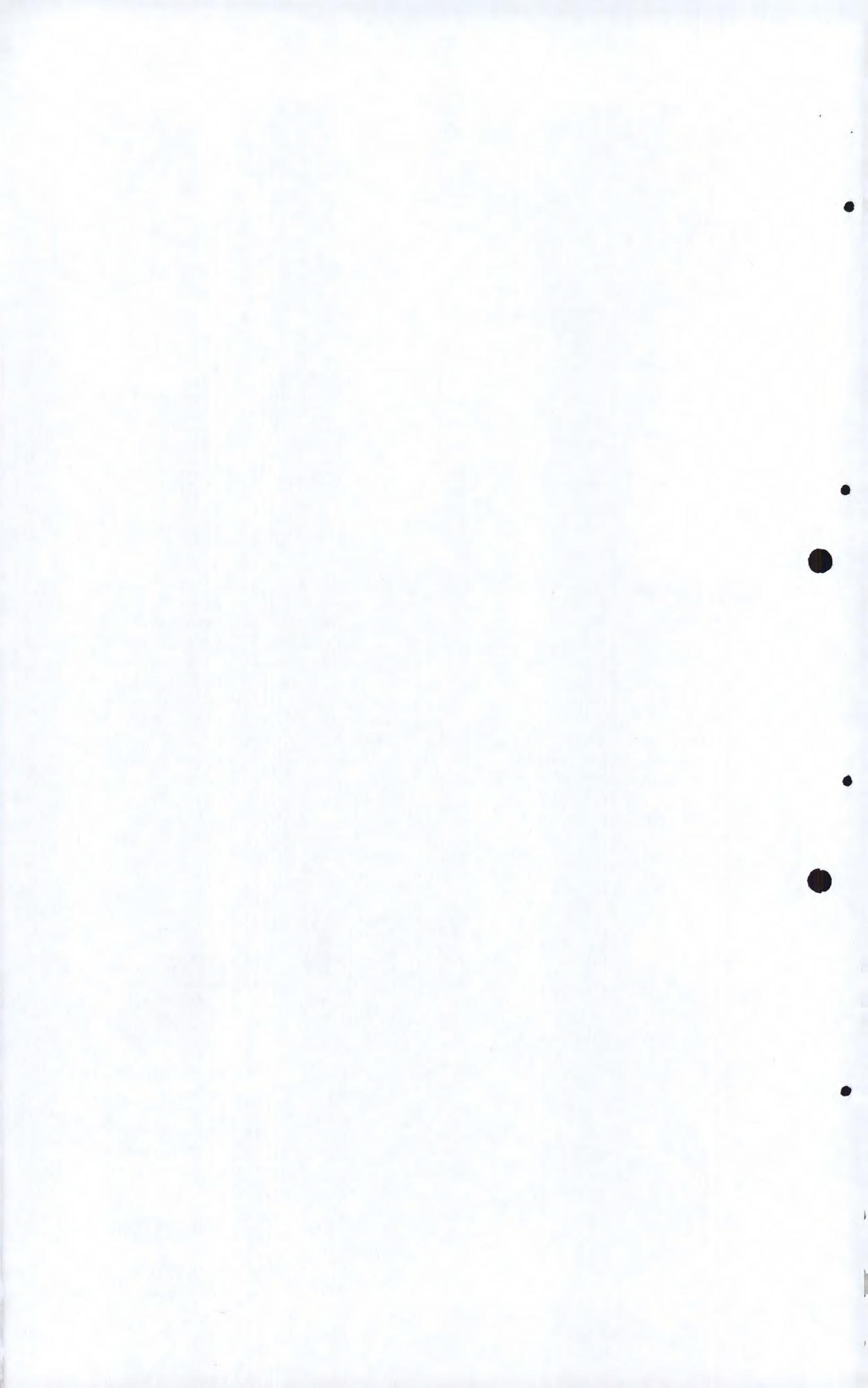


Registrada bajo el N° 12122

SANDRA E. PLAGANICA
JEFA DIVISION RECOPILACION DE
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
Y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefe Int. Div. Reg. Ord., Dtos y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno





ANEXO I

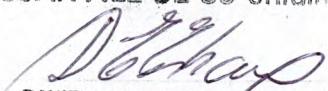
**PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO ESPECIFICO DE
CONFORMACION Y COOPERACION DEL REGIMEN DE POLICIA DE
PREVENCION LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LANUS**

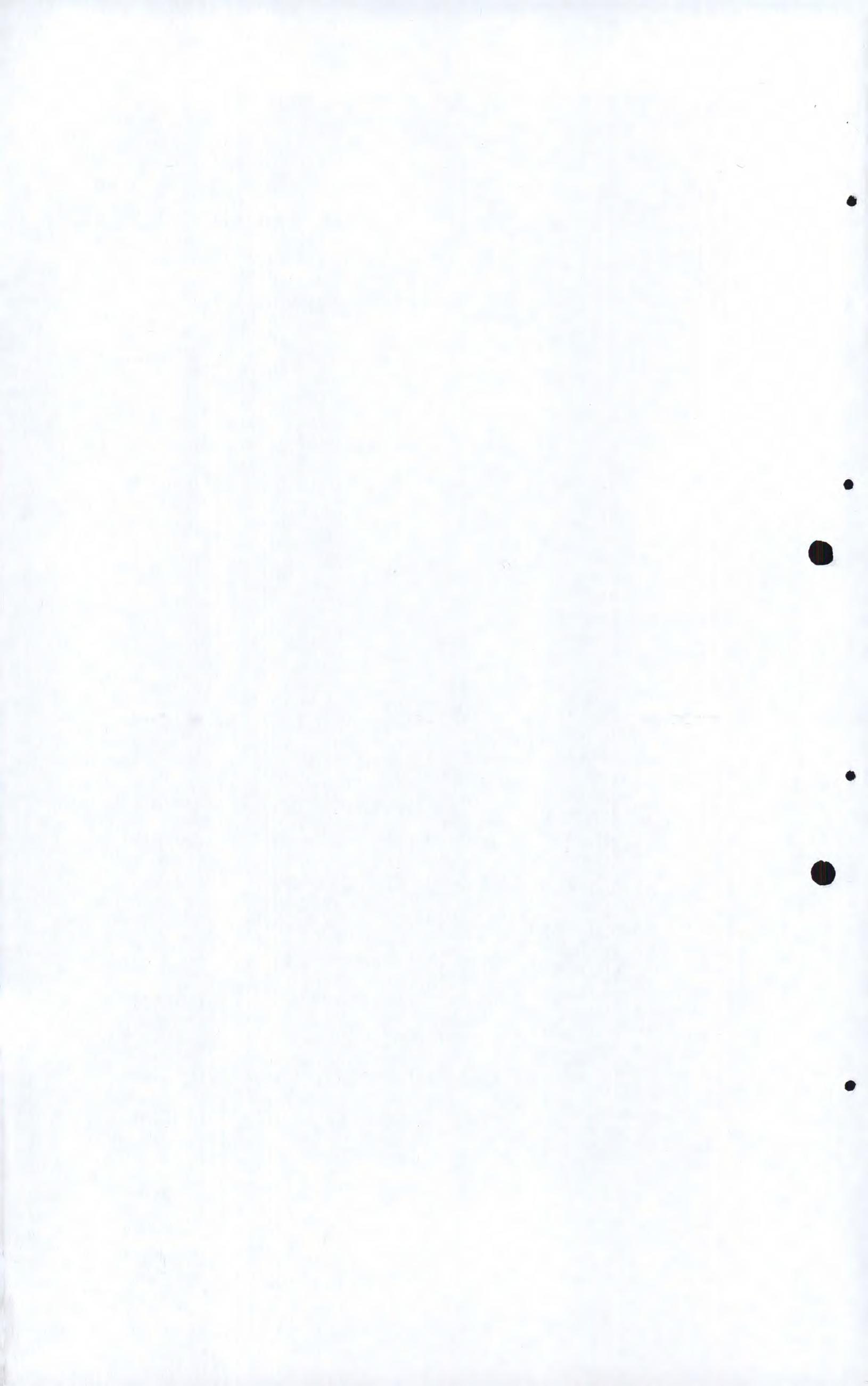
Detalle de los vehículos indicados en la cláusula primera

a) Vehículos automotores

	Tipo de Vehículo	Patente	Nº Chasis	Nº motor
1	Chevrolet Clasic Sedan 4 p. ABS+Airbag, 1.4 2016	AA 456 UH	8AGSC1950GR154998	GJBM46628
2	Chevrolet Clasic Sedan 4 p. ABS+Airbag, 1.4 2016	AA 456 UD	8AGSC1950GR154993	GJBM46583
3	Chevrolet Clasic Sedan 4 p. ABS+Airbag, 1.4 2016	AA 405 VW	8AGSC1950GR155405	GJBM46166
4	Chevrolet Clasic Sedan 4 p. ABS+Airbag, 1.4 2016	AA 456 UF	8AGSC1950GR154936	GJBM46587
5	Chevrolet Clasic Sedan 4 p. ABS+Airbag, 1.4 2016	AA 456 UJ	8AGSC1950GR155568	GJBM46249
6	Chevrolet Clasic Sedan 4 p. ABS+Airbag, 1.4 2016	AA 405 VF	8AGSC1950GR154695	GJBM46555
7	Chevrolet Clasic Sedan 4 p. ABS+Airbag, 1.4 2016	AA 456 VE	8AGSC1950GR154570	GJBM46579
8	Chevrolet Clasic Sedan 4 p. ABS+Airbag, 1.4 2016	AA 378 OV	8AGSC1950GR154713	GJBM46596
9	Chevrolet Clasic Sedan 4 p. ABS+Airbag, 1.4 2016	AA 378 OU	8AGSC1950GR154739	GJBM46665
10	Chevrolet Clasic Sedan 4 p. ABS+Airbag, 1.4 2016	AA 378 OX	8AGSC1950GR156133	GJBM46453
11	Chevrolet Clasic Sedan 4 p. ABS+Airbag, 1.4 2016	AA 405 VD	8AGSC1950GR154517	GJBM46677
12	Chevrolet Clasic Sedan 4 p. ABS+Airbag, 1.4 2016	AA 405 VA	8AGSC1950GR154399	GJBM46608
13	Chevrolet Clasic Sedan 4 p. ABS+Airbag, 1.4 2016	AA 378 OW	8AGSC1950GR153823	GJBM46724
14	Chevrolet Clasic Sedan 4 p. ABS+Airbag, 1.4 2016	AA 405 VC	8AGSC1950GR154103	GJBM46602
15	Chevrolet Clasic Sedan 4 p. ABS+Airbag, 1.4 2016	AA 378 OY	8AGSC1950GR154419	GJBM46586
16	Chevrolet Clasic Sedan 4 p. ABS+Airbag, 1.4 2016	AA 378 OZ	8AGSC1950GR154333	GJBM46722
17	Chevrolet Clasic Sedan 4 p. ABS+Airbag, 1.4 2016	AA 345 WU	8AGSC1950GR153248	GJBM46535
18	Chevrolet Clasic Sedan 4 p. ABS+Airbag, 1.4 2016	AA 345 WS	8AGSC1950GR154815	GJBM46578

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
 Jefe Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
 Depto. Administrativo de la
 Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno





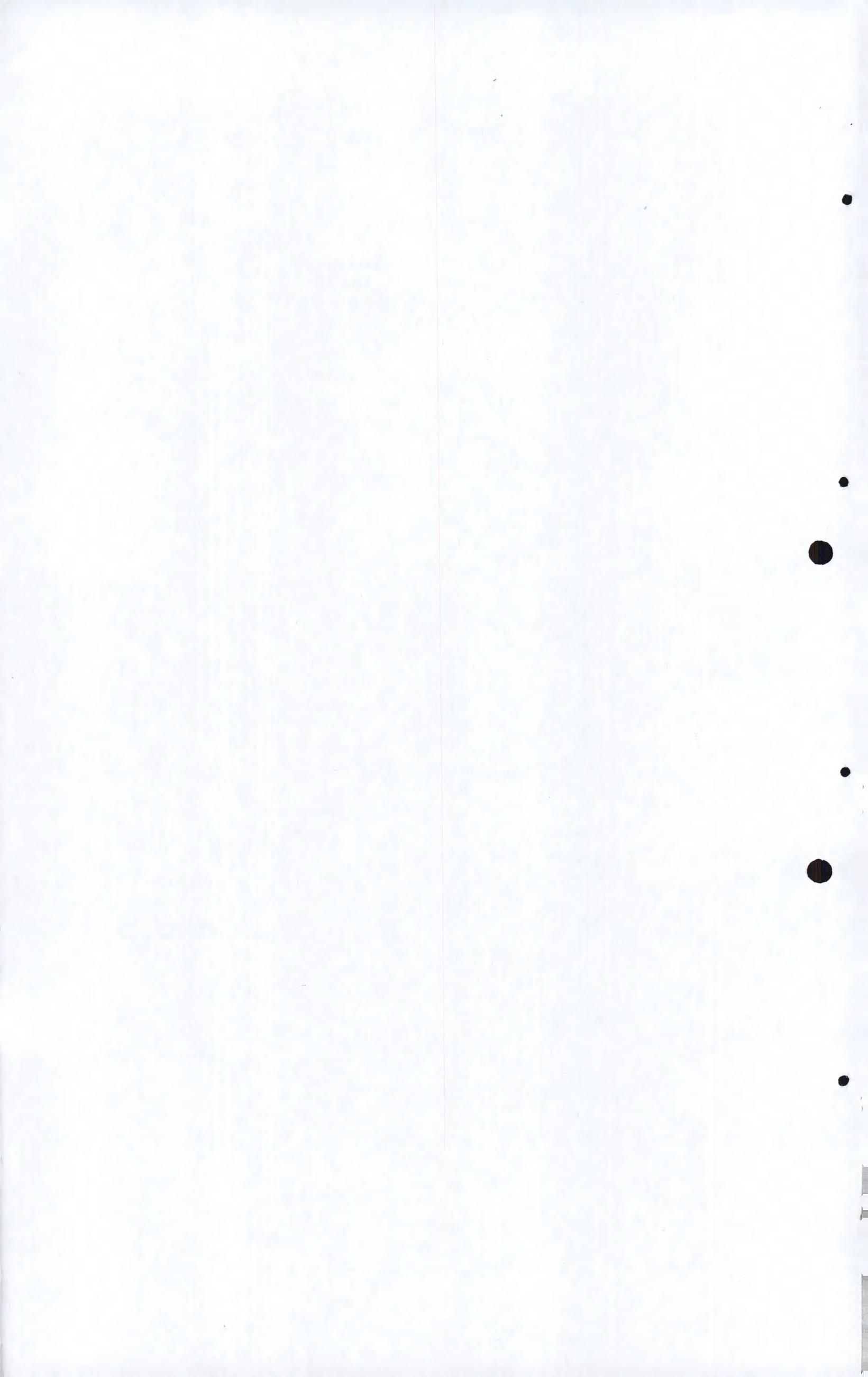
19	Chevrolet Clasic Sedan 4 p. ABS+Airbag, 1.4 2016	AA 345 WQ	8AGSC1950GR153402	GJBM46581
20	Chevrolet Clasic Sedan 4 p. ABS+Airbag, 1.4 2016	AA 345 WZ	8AGSC1950GR151961	GJBM46576
21	Chevrolet Clasic Sedan 4 p. ABS+Airbag, 1.4 2016	AA 345 WT	8AGSC1950GR153282	GJBM46663
22	Chevrolet Clasic Sedan 4 p. ABS+Airbag, 1.4 2016	AA 405 VV	8AGSC1950GR153787	GJBM46531
23	Chevrolet Clasic Sedan 4 p. ABS+Airbag, 1.4 2016	AA 405 VX	8AGSC1950GR156102	GJBM46433
24	Chevrolet Clasic Sedan 4 p. ABS+Airbag, 1.4 2016	AA 405 VZ	8AGSC1950GR155717	GJBM46434
25	Chevrolet Clasic Sedan 4 p. ABS+Airbag, 1.4 2016	AA 456 UG	8AGSC1950GR156186	GJBM46511

b) Vehículos motocicletas

	Tipo de Vehículo	Patente	Nº Chasis	Nº motor
1	Honda XR 150 I	A0 08 PTC	8CHKD0900GL009690	KD07E -2175865
2	Honda XR 150 I	A0 08 FNZ	8CHKD0900GL007947	KD07E -2164857
3	Honda XR 150 I	A0 08 FNY	8CHKD0900GL010395	KD07E -2182446
4	Honda XR 150 I	A0 08 FNX	8CHKD0900GL009993	KD07E -2178484
5	Honda XR 150 I	A0 08 FNV	8CHKD0900GL009840	KD07E -2175774
6	Honda XR 150 I	A0 08 PTD	8CHKD0900GL009650	KD07E -2175805
7	Honda XR 150 I	A0 08 FNU	8CHKD0900GL007951	KD07E -2164839
8	Honda XR 150 I	A0 08 FNW	8CHKD0900GL009996	KD07E -2178487
9	Honda XR 150 I	A0 08 PTB	8CHKD0900GL009644	KD07E -2175797
10	Honda XR 150 I	A0 08 PTA	8CHKD0900GL009676	KD07E -2175844

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
 Jefe Int. Div. Reg. Ord., Dto. y Resoluciones
 Dpto. Administrativo de la
 Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno





5-83315/2016



PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO ESPECÍFICO DE CONFORMACIÓN Y COOPERACIÓN DEL RÉGIMEN DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Cristian Ritondo, con domicilio en calle 2 –entre Av. 51 y 53- de la localidad y partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, en adelante el "Ministerio" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Lanús, representada en este acto por el Intendente Municipal, Act. Néstor Grindetti, con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen N° 3863, de la localidad y partido de Lanús, Pcial. de Buenos Aires, en adelante la "Municipalidad", *ad referendum* del respectivo Honorable Concejo Deliberante, denominadas conjuntamente las "Partes", y

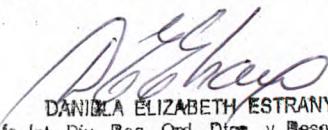
Considerando:

Que, la Ley N° 13.482 prevé que la descentralización y desconcentración operativa de las Policías de la Provincia de Buenos Aires se realiza conforme a la división de los municipios existentes, a los fines de cumplir con eficacia sus funciones esenciales otorgándole al Ministro de Seguridad la potestad de crear nuevas unidades policiales y determinar el ámbito de competencia territorial de cada una de ellas, en función de la realidad criminológica y la frecuencia delictiva observada;

Que, por Decreto N° 220/14 el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires habilitó al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires para que proceda a la creación de la Superintendencia de Seguridad Local, con el objetivo de fortalecer la prevención del delito a nivel municipal y potenciar la descentralización operativa de la policía;

1

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Disc. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la Municipalidad de Lanús

Que, mediante Resolución N° 835/14, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, creó las Unidades de Prevención Local para aquellos municipios que adhieran a citado régimen.

Que, en fecha 11 de julio de 2014, la Municipalidad de Lanús suscribió con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires el "Convenio Específico de Conformación y Cooperación" adhiriendo así al régimen de Policía de Prevención Local. Asimismo, mediante Ordenanza de la Municipalidad de Lanús N° 11.709, de fecha 31 de julio de 2014, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Lanús convalidó dicho convenio, habiéndose promulgado dicha ordenanza, a su vez, mediante Decreto N° 1683, de fecha 7 de agosto de 2014, del Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús.

Que, el artículo 23 de la Resolución N° 835/14 establece: "(...)"
ARTÍCULO 23. Los Municipios podrán realizar aportes a acordar en el "Convenio Específico de Conformación y Cooperación". Los apoyos financieros, logísticos y humanos que asigne el Intendente para el accionar operativo de la fuerza serán coordinados con el Ministerio de Seguridad (...)".

Que, a su turno, la cláusula tercera del "Convenio Específico de Conformación y Cooperación" suscripto el pasado 11 de julio de 2014 entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lanús estipula: "(...) "LAS PARTES" se comprometen a desarrollar distintos programas, cuyas modalidades podrán ser objeto de Protocolos Adicionales al presente Convenio, en los que quedarán asimismo definidos los aportes financieros, logísticos y humanos que se asignen a fin de cumplir los objetivos delineados en los considerandos precedentes (...)".

Que, mediante Ley N° 14.806 se declaró la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de resguardar la integridad física y los bienes de todas las personas.

Que, mediante el artículo 34 de la Ley N° 14.807 se creó, para el Ejercicio Fiscal 2016, el "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Declaración
ELIZABETH ESPRAN
Jefe del Reg. Ofic. Días y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la Secretaría de Gobierno
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno



S-83315/2016



otros servicios asociados" autorizándose al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a realizar operaciones de crédito público que le permitan obtener los activos financieros para la integración del citado fondo y su distribución a los municipios para su inversión específica.

Que, conforme lo anterior, la Municipalidad de Lanús destinó parte de esos fondos de asignación específica a la adquisición de vehículos patrulleros para contribuir al régimen de Policía de Prevención Local mediante el aporte logístico de los mismos a dicho régimen.

Que, en función de todo lo expuesto, habiendo tomado la intervención de su competencia los respectivos servicios jurídicos permanentes, "Las Partes" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La "Municipalidad", en carácter de comodante, entrega al "Ministerio", en carácter de comodatario, la cantidad de VEINTICINCO (25) vehículos automotores marca Chevrolet, modelo Clasic 2016, sedan, 4p abs+airbag 1.4, equipados e identificados como patrulleros, sin blindaje de ningún tipo, y la cantidad de DIEZ (10) vehículos motocicletas marca Honda, modelo XR 150 I, equipadas e identificados como patrulleros, sin blindaje de ningún tipo, de dominio de la "Municipalidad", conforme el detalle de cada unidad que se describe en el Anexo I al presente, comprometiéndose el comodatario a restituirlos al comodante al término del presente contrato.-----

SEGUNDA: El "Ministerio" se obliga a destinar los bienes recibidos en comodato exclusivamente para su uso como patrulleros en acciones operativas de la seguridad pública dentro del ejido del municipio de Lanús, no pudiendo utilizarlos en ninguna otra jurisdicción municipal y/o provincial de la Provincia de Buenos Aires, ni de ninguna otra provincia o la República Argentina.-----

TERCERA: El término del presente contrato de comodato es de CINCO (5) años a contar de la recepción de los bienes cedidos en comodato por parte

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ots. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

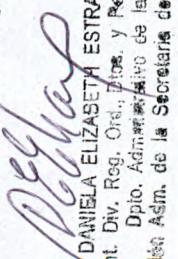
del "Ministerio", lo que deberá quedar asentado mediante acta de recepción que otorgue el "Ministerio" a través de la Jefatura Departamental Lanús de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Las "Partes", de común acuerdo y con antelación al vencimiento del plazo establecido precedentemente, podrán prorrogar la vigencia del presente Protocolo por el término que estimaren menester.-----

CUARTA: El "Ministerio" se obliga, durante la vigencia del presente, a soportar los gastos correspondientes a combustible, lubricantes e insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los vehículos, el mantenimiento predictivo y preventivo así como las reparaciones necesarias de los mismos y la contratación de los seguros de responsabilidad civil y de siniestros contra los vehículos cedidos en comodato. Asimismo, el "Ministerio" se compromete a notificar fehacientemente la vigencia del presente y su contenido a la Jefatura Departamental Lanús de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, la cual quedará obligada de pleno derecho al cumplimiento total de este contrato desde el momento de ser notificada por el "Ministerio" sin posibilidad de exceptuarse del cumplimiento de las obligaciones que le correspondan como co-comodatario junto al "Ministerio".-----

QUINTA: El "Ministerio", a través de la Jefatura Departamental Lanús de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, deberá presentar a la "Municipalidad" un informe semestral que comprenderá el estado del vehículo, mantenimiento efectuado, vigencia de póliza de seguro y todo otro informe que indique las condiciones del vehículo.-----

SEXTA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato de comodato dará lugar a las partes a la resolución unilateral del mismo, sin necesidad de interpelación alguna, debiendo devolver el "Ministerio" las unidades entregadas en comodato a la "Municipalidad".-----

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefe Int. Div. Reg. Ord. Procs. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dra. en Asim. de la Secretaría de Gobierno

5-83315/2016



SEPTIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente, las "Partes" constituyen domicilio en los indicados al inicio, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a los mismos efectos, en la ciudad de La Plata, a los..... días del mes de..... de 2016.-----

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

